



Proceso: Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante: BORIS ROSALES PADILLA
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 13001-41-05-002-2018-00193-00

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS

Constancia Secretarial

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ordinario Laboral de Única instancia, informándole que el apoderado de la parte demandante solicitó la entrega del depósito judicial. Adicional a ello, le informo que el presente proceso se encuentra archivado. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

JOSE PÁEZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS. Cartagena de Indias, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se que ciertamente el presente proceso se encuentra archivado conforme fue ordenado mediante auto de calendas **25 de octubre de 2019**, a través del cual se aprobaron las costas del proceso ordinario y se ordenó el archivo del mismo. Así las cosas, ante la solicitud del memorialista, resulta procedente en primer lugar ordenar el desarchivo del proceso, a efectos de resolver la solicitud impetrada.

Por otra parte, se advierte que ciertamente, milita providencia por medio de la cual se aprobó la liquidación de costas procesales realizada por secretaria, por valor de **cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$440.000.)**, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

También se avizora que se recibió memorial, radicado por el apoderado del demandante, en el cual solicita la entrega del depósito judicial que reposa a favor de la parte actora, y que fue consignado por Colpensiones, correspondiente a las costas procesales en mención.

Dado lo anterior, y en atención a que en el proceso de marras no se ha iniciado ejecución a continuación del proceso ordinario, y conforme con lo expresado, no existen medidas cautelares impetradas ni decretadas por esta judicatura, no es posible que se haya cobrado el valor de las costas consignadas en la cuenta del banco agrario de este Juzgado, toda vez que no media proceso ejecutivo y por ende tampoco medida de embargo alguno, resultando entonces procedente acceder a la solicitud de entrega del depósito judicial Título N° **412070002366331 por valor de cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$440.000,00) de fecha 09/07/2020**, a la parte demandante.

En armonía con lo expresado, se ordenará la entrega del depósito judicial en mención, constituido como viene dicho por el valor correspondiente a las costas procesales, en la suma de **cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$440.000,00)**; luego de haberse verificado su existencia a través del portal transaccional del banco Agrario, deposito que será entregado a favor

del Apoderado de la Demandante Dr. **RAFAEL ANGEL ROSALES JIMÉNEZ** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.047.368.080** y Tarjeta Profesional **No. 278.494** del C. S. de la J, conforme a las facultades otorgadas en el poder visible a folio 5 del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE el desarchivo del presente proceso, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ORDÉNESE la entrega del depósito judicial Título N° **412070002366331 por valor de cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$440.000,00) de fecha 09/07/2020**, que se encuentra con destino al presente proceso a favor del Apoderado de la Demandante, Dr. **RAFAEL ANGEL ROSALES JIMÉNEZ** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.047.368.080** y Tarjeta Profesional **No. 278.494** del C. S. de la J, conforme a las facultades otorgadas en el poder visible a folio 5 del expediente.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente proceso **ARCHIVASE** nuevamente previas anotaciones en los libros radicadores y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMÍNGUEZ REYES
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA</p> <p>Por Estado N° 36 de hoy se notificó el auto anterior a las partes Cartagena 19 de mayo de 2021.</p> <p>_____ JOSE FERNANDO PAEZ SANCHEZ SECRETARIO</p>

Firmado Por:

MERCEDES DEL CARMEN

DOMÍNGUEZ

REYES

JUEZ

JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b432fc5eb1d8ae643d2aa83cd3da4904762efcbda3ee5a9bfefdc09549f44c7e

Documento generado en 18/05/2021 04:08:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**